

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 25/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales o sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Ministerio de Obras Públicas

ANUNUNCIO DE SUBASTA 1338

Obras de los proyectos modificados de precios de los de distribución de aguas de Castañares de Rioja (Logroño).

Hasta las 13 horas del día 7 de septiembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.338.970'12 pesetas. La fianza provisional a 36.779'12 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de septiembre de 1964 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

D... vecino de... provincia de... según Documento Nacional de Identidad número... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas,

con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Madrid, 22 de julio de 1964.

El Director General

1435

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria) 1331

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda o Fiebre Aftosa conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina, porcina y caprina existente en el término municipal de Fuenmayor, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Fuenmayor señalándose como zona infecta todo el término de Fuenmayor, como zona sospe-

chosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria Navarrete y Cenicero

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganaderia, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias, así como las complementarias dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 23 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

1424

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1332

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda, cococida vulgarmente con el nombre de Glosopeda o Fiebre Aftosa en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Laguna de Cameros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Laguna de Cameros, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmu-

nización obligatoria Rabanera, Ajamil, Cabezón, Gallinero, Villanueva, Lumbreras, Pradillo, Pinillos, Almarza, El Rasillo, Ortigosa, Villoslada y San Román de Cameros.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias así como las complementarias dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 3 de julio de 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

1423

Delegación de Hacienda

EDICTO

1358

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda de fecha 13 de julio de 1926, se pone en conocimiento de todas las Autoridades de la provincia, y público en general que ha tomado posesión de su destino de Inspector Técnico Fiscal del Estado, D. Luis Ortiz González, cargo para el que ha sido nombrado por Orden Ministerial de fecha 20 de julio del corriente año.

Logroño 30 de julio de 1964.

El Delegado de Hacienda,

Antonio Valero Serrano

1454

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1311

El Rector del Instituto Filosófico-Teológico de las Escuelas Pías de España e Hispanoamericana comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de autorización para construir una presa de cemento en el cauce del río Iregua, en término

municipal de Nalda (Logroño), presa que sustituirá a la actualmente existente y por la que se deriva el aprovechamiento que para riegos y usos industriales viene utilizando el mencionado Instituto, cuyo aprovechamiento se halla debidamente legalizado. Acompaña croquis y características de dicha presa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el B.O. de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado General Mola, 28.

Zaragoza, 3 de julio de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

1407

Administración de Justicia

EDICTO

1310

D. Pedro Meneses Vicente Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Nájera y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se samita expediente de dominio, a instancia de D. Teodoro Albelda Martínez, vecino de Nájera para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de este Partido, para inscripción a su favor de la finca que a continuación se describe:

Finca urbana, sita en la Ciudad de Nájera, en la calle de San Fernando, núms. 58 y 60, estando compuesta de dos casas, de las que una se integra de planta baja y dos pisos, y la otra llamada casa del Hortelano. Además se componen de terreno destinado a huerta con arbolado y diferentes frutos, y mide toda la finca en junto aproximadamente, 62 areas y 20 centiareas, y linda Norte, carretera de Burgos-Logroño; Este, senda del término; Sur, Francisco Ortíz de Zárate, hoy

Hipólito Loyola y otros; y Oeste, paseo bajo o camino vecinal. Tiene su entrada por el viento Norte.

Título.—La finca descrita fué adquirida por D. Teodoro Albelda, el día 26 de febrero de 1963, por título de compra-venta, en escritura pública otorgada, ante el Notario de Nájera D. Miguel Julián Vals, siendo vendedores D.ª Rosorio Sáenz de Santamaría y Alonso y D. Juan José Sáenz de Santamaría y Marrón, este en representación de los demás copropietarios del inmueble. Se halla registrada libre de cargas al tomo 553 del archiuo, libro 51 de Nájera, folio 153, finca número 3.469 duplicado, inscripción quinta de la que es titular D. Sebastián Sáenz de Santamaría y Sáenz de Santamaría, de fecha 16 de agosto de 1905.

Por el presente se convoca a cuantas personas ignoradas, y en particular a los herederos o causahabientes, del titular registral mencionado que también lo es, en el Registro Fiscal de edificios y solares y que pueden resultar perjudicados por la inscripción pretendida, para que en el plazo de los diez días siguientes al de publicación de este edicto, comparezcan ante el Juzgado alegando, lo que estimen convenir a su derecho.

En Nájera, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

1408

EDICTO

1346

Por el presente se requiere al agregado a la Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, D. Pedro de Pablo Zancada, cuyo paradero se desconoce, para que se persone en el Negociado de Personal, dentro del plazo de diez días de las diez a las trece horas, al efecto de prestar declaración en el expediente que se le sigue por supuesta falta de conducta irregular, previniéndole que, de no hacerlo, se entenderá renuncia a cumplir este trámite.

Logroño, 28 de julio de 1964.

El Juez Instructor

1442

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1351

El día 12 del próximo mes de

agosto a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de proposiciones para optar al concurso del aprovechamiento de caza de paloma en cincuenta puestos del "Collado de Ibañeta" del monte Corrales Zamarrera, durante seis años.

Las plicas o proposiciones serán admitidas en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, durante los días hábiles, terminado el plazo de presentación de plicas a las 13 horas del día once de agosto próximo.

Los concursantes se comprometerán a abonar el importe total a que ascienda la construcción de un refugio en Ibayá con capacidad para siete personas.

El precio se fija en la suma de 500 pesetas para el 1º año, incrementándose en un 10% en cada uno de los cinco años sucesivos.

En la Secretaría se hallan de manifiesto los Pliegos de condiciones.

Valgañón, 15 julio 1964.

El Alcalde,

1447

EDICTO

1359

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta los aprovechamientos forestales que a continuación indican en los parajes de El Arbo y Camino de Santa Coloma de este término municipal.

137 chopos con una cubicación de 125 metros cúbicos, sirviendo de tipo de licitación la cifra de 25 000 pesetas.

Las proposiciones ajustadas al modelo oficial, serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente provisto de poder bastante, irán acompañadas de declaración jurada en la que se frime no haberse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determina el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se presentarán en las horas de oficina dentro de los días hábiles siguientes al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la Provincia, debiendo acreditar en el acto de presentación de proposiciones haber constituido el 5% del tipo de garantía provisional.

Dicha subasta se celebrará el día siguiente hábil transcurridos que sean veinte días siguientes hábiles desde el siguiente hábil en que aparezca este anuncio inserto en el B. O., comenzando a las once de su mañana bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, y Secretario que dará fé del acto.

De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones por el plazo de ocho días hábiles durante cuyo plazo podrán presentarse en el mismo reclamaciones, las cuales habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento antes de la celebración de la subasta. Plazos que se habilitan en reducción de trámites y espacio de tiempo.

La Corporación se reserva el derecho de tanteo a que se refiere el artículo 38-3º de la Ley de Montes, 271 de su Reglamento y norma 6º de la Orden 28-8-1962.

De resultar desierta y no ejercerse en su caso el derecho de tanteo, se celebrará otra segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones especificados para la primera el primer día hábil transcurridos diez días naturales a la celebración de la primera.

Para tomar parte en esta subasta, habrá de acreditarse estar en posesión del certificado único definitivo expedido por la Jefatura del Distrito Forestal, y en defecto del mismo, se presentará testimonio notarial o fotocopia.

Manjarrés, 27 julio 1964.

El Alcalde,

1455

ANUNCIO

1321

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, se admiten proposiciones de entre vecinos de la localidad para la función de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, a tenor de las siguientes condiciones:

1.º Ser vecino de la localidad con dos años como mínimo de residencia. No estar incurso en las incapacidades o incompatibilidades que establecen los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación. No ser pariente de los

membros de la Corporación, en la graduación que se especifica en la Instrucción 7ª de la Orden de 16 de julio de 1963 y artículo 171 del Reglamento de Funcionarios. Reunir las condiciones de idoneidad suficientes que le capaciten para responsabilizarse de la función y llevar la contabilidad e nforma establecida en las disposiciones vigentes.

2.º El que resultare designado, constituirá una fianza de 17.870 pesetas, en las formas admitidas en derecho.

3.º Como retribución única, percibirá una cantidad anual de 2.000 pesetas.

4.º Los aspirantes serán sometidos previamente, a un examen preliminar, que se celebrará en el lugar, día y hora que se señale por la Alcaldía, conforme a las bases aprobadas por la Superioridad y que no quedan de manifiesto por igual plazo en Secretaría.

Estollo, 16 julio 1964.

El Alcalde,

1419

EDICTO

1377

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arnedo (Logroño).

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para la construcción de ocho nuevas escuelas y vivienda para el conserje del Grupo Escolar, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse e neste Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados e el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Arnedo, 24 julio de 1964.

El Alcalde,

1436

EDICTO

1341

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Pascual Pérez, ha solicitado licencia para instalar en la carnicería que posee en la calle C. Bajo, una cámara frigorífica marca Toffé, con motor de 3/4 HP.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Quez, 22 de julio de 1964.

El Alcalde,

1436

ANUNCIO

1344

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia Concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo Concurso se regirá por las siguientes Bases, aprobadas en sesión extraordinaria de 26 de mayo de 1964.

Primera.—La plaza a que se refiere este Concurso estará dotada con la cantidad de 4.940 pesetas u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponda, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

- 1.º Ser español y vecino del municipio, con dos años, como mínimo de residencia.
- 2.º Observar buena conducta, moral y político social.
- 3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los sesenta años.
- 4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.
- 5.º No hallarse incurso en los

casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incurso en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se considerará anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de cuatro mil trescientas noventa y ocho pesetas con treinta y tres céntimos que podrá ser objeto de aumento según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de la Ley.

Séptima.—Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera y de la fianza considerándose con más méritos el proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad presente mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se pre-

sentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite a la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y sellado. Se reintegrará con pliego de seis pesetas y será dirigido al señor Alcalde Presidente, habiendo constar en el sobre "Para Concurso de habilitar Depositario de Fondos Municipales".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las doce horas del siguiente día hábil al que cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los treinta días siguientes al de la resolución del concurso, una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas ninguna resultara, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Lumbreras de Cameros a 25 de julio de 1964.

El Alcalde,

1441

EDICTO

1354

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 15 de julio actual, el presupuesto municipal extraordinario N.º 1 de 1964, acordado para el abastecimiento de aguas potables a esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por término de 15 días, durante los cuales podrán verificarse conforme se determina en el art. 683 y 684 del art. 396 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Arnedillo, 16 de julio de 1964.

El Alcalde,

1446